

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADO

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular bajarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 21, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, queaues deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prenda, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegramas de ayer y de la madrugada de hoy me comunica lo siguiente:

«El Decano de los Médicos de Cámara dice esta tarde al señor Presidente del Consejo de Ministros. La Reina Regente ha seguido todo el día sin alteración en la marcha regular de su padecimiento. S. M. el Rey y SS. AA. continúan bien en su importante salud.»

«Jefe Superior de Palacio ha dado al señor Presidente Consejo esta tarde el siguiente parte. S. M. la Reina Regente ha pasado bien el día y sigue con igual regularidad que los anteriores el curso de su padecimiento. S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los leales habitantes de esta provincia.

Santander 4 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Aizunua

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

REEMPLAZOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación durante el mes de Octubre actual. Elevar nueva exposicion al Gobier-

no de S. M. para que se sirva despachar lo más pronto posible el proyecto de construcción de un local para establecer en él la Escuela provincial de Artes y Oficio.

Quedar enterada de una comunicación del señor Ordenador de pagos en que manifiesta que no habiendo recibido resolución alguna del Sr. Ministro de la Gobernación sobre las distribuciones de fondos presentadas en el mes de Setiembre, quedar firme lo propuesto y se dispondrá los pagos, usando de los créditos consignados en dichas distribuciones.

Aprobar las distribuciones de fondos propuestas por el señor Presidente para el mes de Noviembre, correspondientes al ejercicio de 1894-95 y 93-94 en ampliación; adicionando á primera 100 más en el capítulo de Imprevistos.

Aprobar el presupuesto probable de gastos de material del correccional de Torrelavega para el mes actual, importante 134.50 pesetas.

Conceder á Lanza Gutierrez, de Cabezon de la Sal, el socorro de 5 pesetas mensuales por término de un año para lactancia de hijos gemelos.

Remitir al Juzgado militar de Santona certificación haciendo constar que los huérfanos de don Miguel D. de Uzurram, no disfrutaban pensión alguna de fondos provinciales.

Rogar al Sr. Gobernador que remita los antecedentes relativos á inspección y reconocimiento verificados por el Veterinario Sr. Sollet á una manada de bueyes atacada de enfermedad contagiosa, con objeto de poder resolver en su vista la reclamación de honorarios de dicho facultativo.

Admitir en el hospital de esta ciudad á los enfermos y pobres Angel Gutierrez, vecino de Cabezon de la Sal, á Teresa Lavin, de Barayo, á Francisco Hernandez, de Valdáliga.

A coger en la casa de Caridad á la desvalida y pobre Francisco Tazano, de Santiurde de Reinosa.

Publicar en el «Boletín oficial» el estado de movimiento de personal ocurrido en la casa de Expósitos, durante el mes de Setiembre.

Designar al Sr. Lanuza para que en nombre de la Diputación concorra á la Junta de Diputados de Castilla que se reunirá en Palencia para tratar de la crisis agrícola.

No publicar concurso para nombramiento del personal afecto al Negociado de Estadística del Trabajo, por estimar que puede dedicar á él parte del existente en estas oficinas.

Remitir á la Administración de Hacienda certificaciones de los pagos hechos con cargo á fondos provinciales durante el primer trimestre del periodo de ampliación de 1893-94 y ordinario de 1894-95.

Dirigir nuevo oficio al Sr. Gobernador interesándole se sirva manifestar el estado en que se encuentre el expediente formado al Contador de fondos provinciales D. Antonio María Coll por negarse á informar en los presupuestos municipales.

Distribuir 1000 pesetas de las 2000 consignadas para gratificación á los empleados por la formación del Censo y trabajos electorales, entre los que han ejecutados la primera de dichas operaciones y en la forma siguiente: D. Javier de la Revilla 225, D. Gaspar Dominguez 125, D. Cefirino Perez 175, D. Adrian del Río 100, D. Celestino Arango 100, D. Joaquin Miera 100, D. Pedro F. Cavada 55 don Antonio Molpeceres 60 y D. Eladio Ortiz 60.

Disponer que en el presupuesto adicional próximo se incluyan las 250 pesetas por gratificación á D. Daniel Lopez como encargado del pago de obligaciones relacionados con la casa de Expósitos y pensiones á padres de niños gemelos.

Quedar enterado de que el estado de salud del Diputado Sr. Lanuza no lo permite asistir como suplente á las sesiones de esta Corporación.

Transcribir al Sr. Ordenador de pa-

gos una comunicación del señor Comisario Presidente del Consejo provincial de Instrucción pública, referente al pago de consignación presupuesta para material de aquella oficina, y reservar al despacho de la Diputación la parte referente al aumento de dicha asignación que también interesa dicho Comisario.

Poner en conocimiento del Sr. Director general de Instrucción pública lo manifestado por el Director de la Escuela de Artes y Oficios respecto á la negativa del señor Director del Instituto provincial para que continúen las clases de referida escuela en los locales que ha venido ocupando desde su creación.

Disponer que tenga lugar en el salón de sesiones de esta Diputación el acto de inauguración del curso de 1894-95 para las clases de la Escuela de Artes y Oficios.

Pedir al Director de referida Escuela que remita programa de todas las asignaturas que se explican en las clases de aquel Establecimiento.

Disponer que informe el Arquitecto provincial acerca del número de pies de terreno que haya ocupado la empresa del ferro-carril Cantábrico en los terrenos propios de esta Corporación que forman parte de la herencia de la casa de Caridad.

Confirmar la resolución del Ayuntamiento de Enmedio que anuló el repartimiento de arbitrios del pueblo de Nestares, cuyo acuerdo fué reclamado por D. Eustasio Hoyo y D. Felipe Ortega.

Aprobar las cuentas de estancias causadas en los Manicomios de Carabanchel y Ciempozuelos por los dementes D. Casimiro Sainz y D. Ramon Garcia, durante el mes de Setiembre último y primer trimestre de 1894-95 respectivamente, cuyo importe asciende á 150 y 115 pesetas.

Manifestar al Sr. Gobernador civil que en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta del «Boletín oficial» se de-

termina el número de los que el contratista está obligado á facilitar gratis, por lo que no puede exigírsele que facilite el ejemplar que desea la Asociación de ganaderos del Reino.

Conceder á la Compañía del ferrocarril de Zalla á Solares la autorización solicitada para cruzar con su línea férrea la carretera provincial de Anero á Pedreña.

Quedar enterada de haber quedado vacante la cátedra de conocimiento de materiales en la Escuela de Artes y Oficios.

Hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por la muerte de D. José M. Cagigal, Catedrático de la expresada Escuela.

Nombrar á D. Eugenio Vega y Lasso para cubrir interinamente la plaza vacante en dicha Escuela por fallecimiento del Sr. Cagigal.

Acoger en la casa de Caridad á Magdalena Incera, vecino de Colindres y en la casa Inclusa á su hermano Miguel.

Acceder á lo solicitado por el peon caminero Juan Güemes, disponiendo que vuelva al trozo 4.º de la carretera de Argoños al Puntal.

Aprobar las cuentas de gastos de quintas por reconocimientos médicos desde 28 de Octubre á 3.º de Junio y desde 1.º de Julio á la fecha, importantes 1242'50 pesetas y 30 pesetas respectivamente.

Aprobar las cuentas de material facilitado para trabajos de quintas por los señores Blanchard, Villa y Alonso, importantes 830'50, 129'75, y 13'50 respectivamente, todo ello hasta 30 de Junio próximo pasado y obra de D. Federico Villa, importante 27'50 pesetas, por material facilitado para el mismo objeto desde 1.º de Julio.

Conceder las siguientes gratificaciones por trabajos de quintas, 200 pesetas á los talladores, 75 pesetas á los guardias municipales, 250 á don Donato Argüellés, 50 á D. Aurelio Eguizabal, 50 á D. José Zorrilla, 50 á D. Santiago San Emeterio, 50 á don Celedonio San Emeterio y 50 á D. Joaquín Miera.

Reservar á la resolución de la Excelentísima Diputación si procede gratificar al Médico militar y al civil de la observación señores Cosío y García Obregon.

Declarar rescindida la contrata de las cerraduras del trozo 6.º de la carretera de Argoños al Puntal adjudicada en 13 de Julio de 1887 á don Francisco Gómez Alonso; reconocer el derecho que asiste á los vecinos de Laredo para que con cargo al contratista se les abone en su día el importe de los trabajos que hayan ejecutado para formar y conservar las cerraduras; ordenar que se reparen y reciban definitivamente las de piedra que lo fueron provisionalmente en 1891, y liquidar el importe de todos los trabajos.

Pasar á la Ordenación de pagos la reclamación de los que han devengado la demandada, barbero y Administrador del correccional de Torrelavega.

Interesar del Alcalde de Santander que se sirva satisfacer á la Diputación alguna cantidad á buena cuenta de lo que el Municipio adeuda por atrasos.

Conceder un mes de licencia al oficial mayor de estas oficinas D. Juan Revilla.

Reclamar del Alcalde de Santander varios antecedentes relacionados con el expediente de responsabilidades seguidas al ex-Depositario de fondos municipales D. José María Herrán.

Conceder á Lorenzo Puente, vecino Campo de Yuso el socorro de 7'50 pesetas mensuales por término de un

año para atender á la lactancia de sus hijos gemelos.

Entregar al contratista del servicio de bagajes que nombre nuevo representante para la etapa de Comillas.

Entregar al Negociado de Beneficencia que practique la oportuna liquidación de los gastos causados en la Inclusa y en poder de amas externas por la niña Rita Lopez.

Develvor el niño Gerardo Miges Heres, acogido en la casa Inclusa á su abuelo Miguel Heres.

Remitir al señor Gobernador el expediente original promovido por don Juan Gonzalez contra la resolución del Alcalde de Polaciones sobreventa de un novillo en subasta de 9 de Junio de 1892, por si estima que, antes de remitir al Juzgado de Cabuérniga la certificación que reclama, procede iniciar el expediente de competencia.

Aprobar la certificación de precios de artículos de suministros á las tropas del Ejército ó Guardia civil, durante el presente mes.

Acoger en la casa de Caridad á la niña María C. Martínez, residente en Torrelavega.

Aprobar con cargo al Capítulo 12 del presupuesto corriente la cuenta de 27 pesetas por servicio telefónico en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos.

Admitir á D. Ramon Muñoz la excusa presentada para el desempeño del cargo de Vocal de la Junta administrativa del pueblo de Escobedo, Ayuntamiento de Villafufre.

Conceder á D. Pedro Las, vecino de Villafufre y á Federico Mencia, de Hermandad el socorro de 7'50 pesetas mensuales á cada uno, por término de un año, para atender á la lactancia de hijos gemelos.

Reservar al despacho de la Diputación una instancia de Rufino Gonzalez, vecino de Valdliga solicitando socorro para lactancia de un hijo que le ha quedado huérfano de madre á los pocos días de su nacimiento.

Quedar enterada de haberle sido devuelta á D. Maximo Campuzano la fianza provisional que prestó para responder del servicio de suministro de viveres á los presos de Torrelavega en el actual ejercicio.

Disponer que la gratificación concedida á D. Daniel Lopez, oficial de Beneficencia, correspondiente á 1893-94 se adicione juntamente con la de 1894-95 en el próximo presupuesto adicional.

Autorizar al capataz de la carretera de Cabuérniga á Puenteansa D. Esteban Fernandez, para trasladar su residencia de Carmona á Valle.

Conceder á Manuel Gomez Gonzalez y á Felipe Cagigas, vecinos de Santander y Camargo respectivamente el socorro de 7'50 pesetas mensuales por término de un año para lactancia de hijos gemelos.

Acoger en la casa Caridad á Josefa Santa Cruz y á Encarnación Zabala.

Recompensar con 1.000 pesetas los extraordinarios servicios prestados por D. Antonino Peira, Secretario de la Diputación, con motivo de la revisión de los expedientes de quintas de los tres últimos años verificada en el actual.

Oír á los interesados á quienes puean efectuar las responsabilidades propuestas por el Regidor Síndico y Junta municipal de Piélagos en las cuentas de aquel Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1886-87.

Entregar la niña expósta Rita Lopez á su madre D.ª Dolores Castillo por el ingreso en la Caja de fondos provinciales de 475'75 pesetas á que ascienden los gastos causados por aquella.

Encargar á los Negociados de Fomento y Contabilidad que informen

con urgencia respecto de la subvención de 13.069 pesetas para la construcción del camino de Güemes á Galizano, precisando si se ha satisfecho mas del 25 por 100 del importe total de las obras ejecutadas.

Aprobar la cuenta de alimentos facilitados á los presos del correccional de Torrelavega en el mes de Marzo, por importe de 994'40 pesetas.

Manifestar al señor Delegado de Hacienda que no puede acceder esta Corporación á facilitar el acceso que solicita á los locales donde esta Diputación tiene instalado el Archivo.

Aprobar una cuenta de 56'25 pesetas por impresos de elecciones facilitados por D. Federico Villa.

Admitir en el hospital de esta ciudad á los enfermos pobres Fulgencio Lence y Pablo Portilla, vecinos de Rivamontan al Monte y Hazas en Castro respectivamente.

Acoger en el Manicomio de Valladolid á Ricardo Lastra Gomez, vecino de Corvera.

Admitir en el hospital de esta ciudad al enfermo y pobre Leoncio Tejera, de Villaescusa.

O dena al Director de carreteras que explore la voluntad de los peones camineros que residan en Cabuérniga, por si alguno desea pasar voluntariamente á Carmona.

Conceder autorización para inscribirse en la matrícula de mar á los expósitos residentes en Laredo, Manuel Garcia, Félix Martinez, Juan Aparicio, Bernardino Calleja, Pedro Gonzalez, Gabriel Gonzalez y Arturo Abad.

Conceder á Pablo Liaño vecino de Villaescusa, el socorro de 7'50 pesetas mensuales, por término de un año, para atender á la lactancia de hijos gemelos.

Admitir en la casa de Caridad á la niña expósta Maximina y en el Hospital á Gabriela Martinez, vecina de Eumelio.

Conceder el oportuno consejo para contraer matrimonio á la expósta Felipa, residente en Santiurde de Toranzo.

Aprobar la memoria que se ha de presentar á la Diputación en la presente reunión semestral del primer periodo de 1894-95.

Evacuar los informes pedidos en varios expedientes.

Santander 31 de Octubre de 1894.
—El Vicepresidente, Joaquín Muñoz.
—El Secretario, A. Peira.

Admitir á D. Lorenzo Saiz la excusa presentada para el desempeño del cargo de Vocal de la Junta administrativa de Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Enero de 1895, la Dirección general de Obras públicas, ha señalado el día 28 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Palencia á Tinamayor, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 18.526 pesetas 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 23 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 23 de Febrero de 1895.—
El Ingeniero Jefe accidental, Pascual Landa.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95, de la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISARIA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Utensilios de esta Plaza.

Hago saber: Que el día nueve de Marzo á las doce de su mañana, se celebrará público concurso con objeto de adquirir aceite petrolio y carbón, para la Factoría de Utensilios de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 26 de Febrero de 1895.—
Joaquín Gonzalez Aupetit.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE SANTANDER.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero Jefe don Alfredo de Madrid Davila y el Ingeniero don José Matias Gomez, por varios pueblos de los partidos judiciales de Santander y Santona, en los dias que á continuacion se expresan.

| Número del expediente. | Nombre de la mina. | Término. | INTERESADO. | Vecindad. | Representante. | Vecindad. | Clase de operacion. | MINAS COLINDANTES. | FECHA de plazo de la operacion. |
|------------------------|-----------------------------|---------------|------------------------|-----------|------------------------------|-----------|---------------------|---|---|
| 5873 | Esperanza | Medio Cudeyo | D. Lázaro del Cerro | Santurce | » | » | Demarcacion | » | Del 26 de Febrero al 5 de Marzo y siguientes. |
| 5875 | Coucha | Camargo | Alberto Gutz. Velez | Santander | » | » | Idem | » | Idem idem |
| 5874 | Gelasia | Lierganes | Antonio del Diestro | Idem | » | » | Idem | » | Idem idem |
| 5880 | José Ramonita | Camargo | Alberto Gutz. Velez | Idem | » | » | Idem | » | Del 27 de Febrero al 6 de id. |
| 5890 | Crespa 2.ª | Idem | Florencio Rodriguez | Idem | » | » | Idem | » | Idem idem |
| 5877 | | Villaescusa | Félix Herrero | Bilbao | D. Heraclio Soto | Santander | Idem | «Amparo» número 1974; «Compluto» número 2737 y otras | Del 2 al 9 de Marzo y siguientes |
| 5899 | Mercades | Camargo | Florencio Rodriguez | Santander | » | » | Idem | » | Idem idem |
| 5879 | Inesperada | Penagos | Leoncio Ibarguengoitia | Bilbao | » | » | Idem | «Eureka», número 3766; «Eric», número 4772 y otras | Del 3 id. al 10 id. & id. |
| 5881 | Aumento segundo | Lierganes | José Mac-Lennan | Idem | D. Enrique Gimenez Astillero | Idem | Idem | «Aumento», número 1990; «La Positiva», núm. 672 y otras | Idem idem idem |
| 5888 | Algo vendrá | Penagos | Leoncio Ibarguengoitia | Idem | » | » | Idem | «Fernina 2.ª y Sobarzo», número 5754 | Del 4 al 11 de id. & id. |
| 5883 | Aumento á María | Medio Cudeyo | Ernilio Docal | Santander | » | » | Idem | «María», número 5616 | Del 5 al 12 de id. & id. |
| 5884 | Demasia á Trinidad | Idem | Idem | Idem | » | » | Idem | «Trinidad», número 5617; «Pepi-ta», número 5739 y otras | Del 6 al 13 de id. & id. |
| 5895 | Apercibida San José | Villaescusa | Guillermo Mac-Lennan | Astillero | D. Enrique Gimenez Astillero | Idem | Idem | «Tercer Reguardo», número 1111 | Idem idem idem |
| 5889 | | Medio Cudeyo | Emitio Docal | Santander | » | » | Idem | «Trinidad», número 5617; «Pepi-ta», número 5739 y otras | Del 8 al 15 de id. & id. |
| 5895 | Filomena | Lierganes | Antonio del Diestro | Idem | » | » | Idem | «Pilar», número 4651; «Mónica», número 4652 y otras. | Del 10 al 17 de id. & id. |
| 5896 | Segundo Aumento á Secundina | Entrambasagua | Rafael Venero | Término | » | » | Idem | «Secundina», número 5561 y «Matilde», nú 5563 | Del 12 al 19 de id. & id. |

Santander 16 de Febrero de 1894.

El Ingeniero Jefe,
A. DE MADRID-DAVILA.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DESANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1894 A 1895

AMPLIACION DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 1893-94.

CUENTA del primer trimestre de ampliacion del año económico arriba citado de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y reglas 43, 48 y 49 de la circular de la Direccion general de administracion local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

| | Pesetas. | Cts. |
|--|---------------|-----------|
| Existencia en fin del trimestre anterior | 185084 | 02 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | 59310 | 87 |
| Cargo | 244394 | 91 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre | 157151 | 94 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue | 87242 | 97 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

| INGRESOS. | Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores. | | Operaciones realizadas en este trimestre. | | Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre. | |
|---|---|-----------|---|-----------|---|-----------|
| | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. |
| 1 Propios | 42218 | 41 | 3484 | 55 | 46703 | 96 |
| 2 Montes | » | » | » | » | » | » |
| 3 Impuestos | 274185 | 10 | 5493 | 25 | 279678 | 35 |
| 4 Beneficencia | 708.4 | 45 | 2839 | 07 | 73713 | 52 |
| 5 Instruccion pública | 112 | 25 | 22.50 | » | 336 | 75 |
| 6 Correccion pública | 1449 | 46 | 413 | 16 | 1863 | 07 |
| 7 Extraordinarios | 32425 | 98 | 855 | 60 | 33281 | 58 |
| 8 Ampliacion | » | » | » | » | » | » |
| 9 Resultas | 32988 | 51 | 625 | 68 | 33614 | 19 |
| 10 Recursos á cubrir el déficit | 1472695 | 02 | 40973 | 12 | 1513668 | 14 |
| 11 Reintegros | 54848 | 95 | 30 | 32 | 54879 | 27 |
| 12 Cuenta de contribuciones | » | » | » | » | » | » |
| 13 Id. de ensanche de poblacion | 128898 | 47 | 4377 | 19 | 133268 | 66 |
| Cargo | 2110696 | 60 | 59310 | 89 | 2170007 | 49 |
| PAGOS. | | | | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento | 209722 | 65 | 2806 | 17 | 212528 | 82 |
| 2 Policia de Seguridad | 129565 | 66 | 1719 | 61 | 131285 | 27 |
| 3 Policia urbana | 165093 | 68 | 14365 | 76 | 179459 | 44 |
| 4 Instruccion pública | 49495 | 56 | 148 | 04 | 49553 | 65 |
| 5 Beneficencia | 223553 | 14 | 29505 | 15 | 253358 | 29 |
| 6 Obras públicas | 72365 | 69 | 8203 | 43 | 80569 | 12 |
| 7 Correccion pública | 9452 | 59 | 857 | 77 | 10310 | 28 |
| 8 Montes | » | » | » | » | » | » |
| 9 Cargas | 883310 | 35 | 62321 | 72 | 945632 | 07 |
| 10 Obras de nueva construccion | 42379 | 69 | 1583 | » | 43962 | 60 |
| 11 Imprevistos | 55999 | 26 | » | » | 55999 | 26 |
| 12 Resultas | » | » | » | » | » | » |
| 13 Ampliacion | 48731 | 23 | 29679 | 64 | 69410 | 87 |
| 14 Devoluciones | 4509 | 89 | 159 | 18 | 4667 | 02 |
| 15 Cuenta de contribuciones | » | » | » | » | » | » |
| 16 Id. de ensanche de poblacion | 31223 | 42 | 14804 | 46 | 46027 | 88 |
| Data | 1925012 | 58 | 157151 | 94 | 2082764 | 52 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 30 de Setiembre de 1894.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Santander á 30 de Setiembre de 1895.—El Contador, Luis Zumelzu.—V. B.: El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganado y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

| | | |
|------------------------------------|----|----|
| Bárcena de Pié de Concha | 9 | 20 |
| Enmedio | 57 | 53 |
| Hermanidad Campó de Suso. | 61 | 60 |
| Liérganes | 10 | 99 |
| Luena | 35 | 20 |
| Miera | 8 | 14 |
| Puente-Viesgo | 3 | 92 |
| Rasines | 7 | 59 |
| Ruente | 54 | 55 |
| San Miguel de Aguayo | 31 | 91 |
| Santiurde de Toranzo | 21 | 91 |

Desde Enero á Diciembre de 1892.

| | | |
|--------------------------------------|----|----|
| Arenas | 10 | 80 |
| Bárcena de Cicero | 2 | 10 |
| Bárcena de Pié de Concha | 8 | 50 |
| Cabezón de Liébana | 6 | 40 |
| Cabuérniga | 1 | 80 |
| Campó de Yuso | 2 | 80 |
| Cillorigo | 2 | » |
| Comillas | 2 | 10 |
| Enmedio | 16 | 40 |
| Entrambasaguas | 5 | 50 |
| Espinilla | 5 | 90 |
| Hermanidad Campó de Suso. | 18 | 80 |
| Lamason | 10 | 50 |
| Liérganes | 3 | 40 |
| Luena | 2 | 10 |
| Marina de Cudeyo | 4 | 80 |
| Mazcuerras | 11 | 80 |
| Miera | 7 | 30 |
| Peñarubia | 3 | 20 |
| Pesaguero | 10 | 40 |
| Puente-Viesgo | 6 | 60 |
| Rasines | 4 | 70 |
| Reocin | 7 | 30 |
| Rionansa | 3 | 03 |
| Riotuerto | 8 | 40 |
| Ruente | 9 | 80 |
| Ruesga | 9 | 20 |
| San Miguel de Aguayo | 9 | 60 |
| Santa Cruz de Bezana | 1 | 70 |
| Santiurde de Toranzo | 1 | 60 |
| San Vicente de la Barquera | 3 | 10 |
| Valdeprado | 2 | 40 |
| Vega de Pas | 1 | 40 |

Desde Enero á Diciembre de 1893.

| | | |
|------------------------------------|----|----|
| Arenas | 3 | 50 |
| Astillero | 1 | 40 |
| Bárcena de Pié de Concha | 4 | 70 |
| Cabezón de Liébana | 11 | 80 |
| Cabuérniga | 9 | 25 |
| Campó de Yuso | 7 | 40 |
| Castañeda | 2 | 10 |
| Castro Urdiales | 53 | 20 |
| Cillorigo | 2 | 50 |
| Comillas | 2 | 30 |
| Enmedio | 4 | 60 |
| Entrambasaguas | 7 | 70 |
| Hermanidad Campó de Suso. | 14 | 20 |
| Lamason | 2 | 50 |
| Laredo | 5 | 60 |
| Las Rozas | 1 | 50 |
| Liérganes | 2 | 20 |
| Luena | 5 | 70 |
| Mazcuerras | 11 | 00 |
| Miengo | 16 | 95 |
| Penagos | 1 | 00 |
| Peñarubia | 6 | 30 |
| Pesaguero | 31 | 20 |
| Polaciones | 12 | 50 |
| Potes | 10 | 30 |
| Puente-Viesgo | 29 | 37 |
| Rionansa | 16 | 50 |
| Ruente | 4 | 00 |
| Ruesga | 2 | 80 |
| San Miguel de Aguayo | 2 | 00 |
| San Pedro del Romeral | 27 | 85 |
| Santiurde de Reinosa | 2 | 20 |

| | | |
|------------------------------|----|----|
| Suances | 3 | 10 |
| Valderredible | 1 | 90 |
| Val de San Vicente | 2 | 20 |
| Vega de Liébana | 17 | 20 |
| Villacarriedo | 3 | 30 |

Desde Enero á Diciembre de 1894

| | | |
|--------------------------------------|----|----|
| Ampuero | 5 | 40 |
| Arenas | 3 | 90 |
| Anievas | 6 | 60 |
| Astillero | 1 | 60 |
| Bárcena de Cicero | 4 | 10 |
| Bárcena de Pié de Concha | 7 | 40 |
| Cabezón de Liébana | 7 | 00 |
| Cabuérniga | 5 | 10 |
| Camaleño | 3 | 60 |
| Camargo | 8 | 30 |
| Campó de Yuso | 6 | 30 |
| Cártes | 2 | 80 |
| Castañeda | 9 | 50 |
| Castro-Urdiales | 23 | 30 |
| Cillorigo | 22 | 50 |
| Corvera | 2 | 60 |
| Enmedio | 6 | 50 |
| Entrambasaguas | 3 | 90 |
| Hazas en Cesto | 22 | 75 |
| Hermanidad Campó de Suso. | 5 | 80 |
| Lamason | 15 | 80 |
| Laredo | 12 | 00 |
| Las Rozas | 5 | 40 |
| Liérganes | 2 | 90 |
| Limpias | 2 | 90 |
| Los Tojos | 15 | 00 |
| Luena | 14 | 30 |
| Medio Cudeyo | 3 | 50 |
| Molledo | 5 | 50 |
| Penagos | 9 | 50 |
| Peñarubia | 7 | 00 |
| Pesaguero | 16 | 15 |
| Pielagos | 3 | 90 |
| Polaciones | 7 | 45 |
| Polanco | 3 | 80 |
| Potes | 4 | 50 |
| Ramales | 2 | 70 |
| Reinosa | 1 | 60 |
| Reocin | 12 | 60 |
| Riotuerto | 3 | 70 |
| Ruente | 17 | 45 |
| Ruiloba | 5 | 60 |
| San Felices de Buelna | 6 | 75 |
| San Miguel de Aguayo | 4 | 60 |
| San Pedro del Romeral | 13 | 50 |
| San Roque de Riomiera | 1 | 50 |
| Santa María de Cayon | 4 | 40 |
| Santiurde de Reinosa | 6 | 70 |
| Santiurde de Toranzo | 4 | 40 |
| San Vicente de la Barquera | 2 | 60 |
| Rionansa | 8 | 45 |
| Puente Viesgo | 4 | 20 |
| Val de San Vicente | 10 | 80 |
| Villaescusa | 1 | 70 |
| Villacarriedo | 4 | 00 |
| Valdeprado | 9 | 10 |
| Vega de Liébana | 5 | 70 |
| Torrelavega | 11 | 00 |
| Villaverde de Trucíos | 2 | 30 |
| Solórzano | 1 | 70 |
| Valdeolea | 4 | 10 |
| Valdáliga | 10 | 30 |
| Vega de Pas | 1 | 90 |
| Udias | 2 | 50 |

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Calle de Lope de Vega, 4,

Imp. de la Viuda de S. Atienza